

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

**RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2022-00007-00

Montecristo, Bolívar, veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **4 de marzo de 2022**, a partir de las **3:00pm** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR** la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulada por los señores **PIEDAD PATIÑO DIAZ**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 33.208.915 y **ANDRES BARROSO BELEÑO**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 9.134.948, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.
- 2.- SEÑALESE** la hora de las **3:00 pm** del día viernes **4 de marzo de 2022** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado con la compañía de los testigos **AIDET DEL CARMEN PATIÑO DIAZ Y SIMON MANUEL ACUÑA TORRES** a través de una audiencia virtual que se llevará a cabo en la plataforma **TEAMS**
- 3.- DAR TRASLADO** a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma **TEAMS**, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Montecristo - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bbdb4a67b21ca932f5bde2244b1678aea766c5722ec2d80c8e73beef2239b09

Documento generado en 28/02/2022 08:42:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**